

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se resuelve el concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan, para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 153) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles para Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasaran a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

#### Ministerio de Justicia

##### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Oviedo: Capitán de Infantería don José de Ron Francos, del Regimiento de Infantería «Milán número 3». (Segundo destino civil.)

#### Ministerio de Hacienda

##### DELEGACIONES

Madrid: Capitán de Infantería don Rafael Cavia Vélez de «En expectativa de servicios civiles», en Madrid.

#### Ministerio de la Gobernación

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

##### Segundos Jefes provinciales

Zamora: Coronel de Infantería don Luis Manrique Garrido, de Disponible en la Primera Región Militar, plaza de Madrid.

##### Adjuntos de Segundos Jefes provinciales

Las Palmas de Gran Canaria: Comandante de Infantería don Antonio Parejo Ríos, de «En expectativa de servicios civiles» en Las Palmas de Gran Canaria.

##### Adjuntos de Segundos Jefes locales

Mahón: Comandante de Ingenieros don Francisco Fornals Villalonga, de «En expectativa de servicios civiles» en Mahón.

#### AYUNTAMIENTOS

Lérida: Comandante Veterinario don Manuel Sanmartín Gascón, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Tegueste (Tenerife): Comandante de Infantería don Manuel Montes Oliveros, de «En expectativa de servicios civiles» en Santa Cruz de Tenerife. (Segundo destino civil.)

#### Ministerio de Educación y Ciencia

##### INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA «VELÁZQUEZ», DE SEVILLA

Teniente Coronel de Artillería don Mariano Blanco López-Cacho, de Disponible en la Segunda Región Militar, plaza de Sevilla.

#### Organización sindical

##### Veedores cooperativos

Salamanca: Coronel de Artillería don Luis Díaz Figueroa y Soriano, del Estado Mayor Central del Ejército.

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 30 de septiembre de 1971.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona número 32, Madrid-7.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios caso de rectificación de destinos.

2.ª Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

3.ª Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que han efectuado su presentación.

En los meses siguientes, antes del día 5, remitirán certificado de la misma Autoridad acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

4.ª A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 25 de marzo de 1972.

5.ª Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se concede la situación de excedencia voluntaria al Notario de Cabanaguinda don Manuel Castilla Torres.*

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Cabanaguinda don Manuel Castilla Torres, y de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2.º del apartado c) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado declarar al mencio-